

Expte.

DI-1209/2018-5

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
Via Universitat, 36
50071 Zaragoza
Zaragoza

ASUNTO: Sugerencia relativa a demora en oftalmología en el Centro Médico de Especialidades Ramón y Cajal.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Ha tenido entrada en esta Institución una queja en la que un ciudadano refiere la existencia de una demora media superior a 500 días en la consulta de oftalmología del Centro Médico de Especialidades Ramón y Cajal.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió un escrito a la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón, recabando información acerca de la cuestión planteada en la queja y en particular de la previsión de dotación de medios u otras medidas para la disminución de las demoras.

TERCERO.- La respuesta del Departamento de Sanidad hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En referencia a la queja sobre la demora en la lista de espera de oftalmología en el CME Ramón y Cajal, el director médico del Hospital Miguel Servet nos informa que, a fecha 30 de agosto de 2018, la demora de primeras consultas de oftalmología es de 67 días.

En cuanto a las consultas sucesivas, al tratarse de revisiones que el médico especialista indica dependiendo del proceso del paciente y de su evolución, no están incluidas en el DECRETO 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón. Estas visitas al especialista se gestionan desde las mismas consultas, siendo los auxiliares de clínica los

que, a criterio de los facultativos, van citando a los pacientes. En este caso, el tiempo de espera para la revisión en consulta depende de las necesidades de cada paciente.”

CUARTO.- A la vista de la información recibida, y considerando que sería preciso ampliar algunos aspectos de la misma para poder llegar a una decisión más fundamentada en cuanto al fondo del problema, se solicitó una ampliación de información, relativa a la demora media de las consultas sucesivas en dicha especialidad y centro.

QUINTO.- La respuesta del Departamento de Sanidad hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En referencia a la solicitud de información sobre las demoras en las consultas de oftalmología del centro de Especialidades Ramón y Cajal cabe señalar que, según la información que nos facilita la Responsable del Servicio de Información y Atención al Usuario, la demora media para las consultas sucesivas de oftalmología es actualmente de 572 días en los adultos y de 152 días en los niños.”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Son numerosas las reclamaciones presentadas en esta Institución por las listas de espera existentes en diversas especialidades en el Servicio Aragonés de Salud. Esta Institución ha emitido diversas sugerencias, en el sentido de estudiar las necesidades asistenciales y los recursos disponibles, con el objetivo de adecuarlos y permitir de esta forma reducir las demoras que soportan los ciudadanos.

SEGUNDA.- El artículo 2 de la Ley de 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón establece que los principios rectores en los que se inspira dicha Ley son, entre otros, la consecución de una calidad permanente en los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios; ostentando, todos los titulares a que se refiere este artículo, el derecho a una atención sanitaria adecuada a las necesidades individuales y colectivas, de conformidad con lo previsto sobre prestaciones en esta ley, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posible, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.

TERCERA.- La Orden de 3 de noviembre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, por la que se regula la aplicación de los tiempos máximos de respuesta en primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema de Salud de Aragón establece como tiempo máximo de respuesta en las primeras consultas de oftalmología el plazo de sesenta días. Según la información facilitada por el Departamento de Sanidad, la demora de primeras consultas era de 67 días.

CUARTA.- Esta Institución es consciente de la dificultad que supone la gestión de los recursos sanitarios y el esfuerzo realizado por la administración autonómica. No obstante, es difícil compatibilizar una asistencia sanitaria de calidad con demoras medias superiores a los 570 días en adultos y 152 en niños.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad la siguiente **SUGERENCIA:**

ÚNICA.- Que se adopten las medidas oportunas que disminuyan los tiempos de espera en consultas de oftalmología del Centro Médico de Especialidades Ramón y Cajal.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 1 de marzo de 2019

ÁNGEL DOLADO

JUSTICIA DE ARAGÓN